****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 04 de mayo de 2018, ACTA No. 16.05.2018, ACUERDO No. 224.05.2018. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “**La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 2 personas, acuerda: **a)** Ratificar como No Elegible a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expediente No. 24443, manteniendo la calidad de NO ELEGIBLE, dictaminada por la Comisión Técnica Evaluadora en fecha 20 de enero de 2005, debido a que no ha logrado demostrar mediante pruebas testimoniales o documentales fehacientes, que las lesiones que presenta en miembros inferior derecho y brazo izquierdo, le hayan ocurrido a consecuencia directa del conflicto armado, la recurrente manifestó varias versiones sobre las circunstancias en que resultó lesionada, no presentó la prueba testimonial requerida; además existe en el expediente prueba documental agregada al expediente a folio 23, consistente en estudio electromiográfico que dictamina que lesión en miembro inferior derecho es compatible con probable secuela de Poliomielitis, la cual es una enfermedad común, misma lesión que manifiesta que le ocurrió a consecuencia directa del conflicto armado, esto en atención al Art. 48. Literal a) del Reglamento de la Ley. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE”.** Rubricado por: Presidenta: “IRMA. S. AMAYA.”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General